Oscar Gomez Arte

Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.22.030 DE 2022

El objeto del contrato: *"Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental de Cormacarena en cuanto al desarrollo de actividades de capacitación y sensibilización ambiental así como la realización, seguimiento y acompañamiento técnico de escuelas de campo con temáticas teórico practicas relacionadas con la gestión ambiental, gestión integral de residuos sólidos aprovechables, huertas caseras orgánicas y demás temas relacionados con el medio ambiente y recursos naturales", en las siguientes acciones operativas.*

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO: 1 Desarrollo de acciones que contribuyan al fortalecimiento de prácticas de producción sostenibles en el departamento del meta.	Desarrollar escuelas de campo hacia los productores para la transferencia de tecnología y de conocimiento	Números de Escuelas de campo desarrolladas	3201.0900.01.01.02.14.2.3.2.02.02.008	Evaluación de licencias y trámites ambientales	2023	$4.200.000.00

Valor Total	$4.200.0000.00

En el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 77101700 – PAA537 $4.200.000.00

Se expide en Villavicencio Meta, a los 22 días del mes de noviembre de 2023.

LUZ STELLA ROMERO HERRERA
Profesional Especializado grado-16 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Juan Francisco Cruz
Revisó: Luz Stella Romero
Solicito: Lady Johana Daza
CERT: 1408

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 22 NOV 2023

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación de una persona natural que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE:

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE."* hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

El artículo 38 de la Ley 99 de 1993, creó la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, como organismo rector de la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables de su jurisdicción, la cual se encuentra enmarcada en el artículo 2 de la Ley 1938 de 21 de septiembre de 2018, que modificó el inciso segundo del artículo 38 de la Ley 99 de 1993, estableciéndola sobre todo el territorio del Departamento del Meta, con excepción de las zonas del Área de Manejo Especial la Macarena incluidas en la jurisdicción de la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Oriente Amazónico –CDA.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de manejo Especial la Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

De Igual forma Cormacarena adelanta un proceso de mejoramiento organizacional al interior de la corporación, buscando reducir el tiempo en los trámites administrativos, siendo su objetivo principal fortalecer institucionalmente la entidad, en los procesos de gestión, administración y planificación, además buscando generar dinámicas públicas que permitan mayores niveles de confianza y de eficacia institucional en su desarrollo físico económico y social.

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de las diversas funciones como Autoridad Ambiental contempladas en el artículo 31 del Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias y grupos para atender en forma oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos ambientales; tal y como fue consignado en la Resolución PS-GJ.1.2.36.21.0984 del 16 de julio de 2021, con esta organización, la Subdirección de Gestión Ambiental, integrada por los grupos (Agua, Bióticos, Aire y Urbano, Suelo y Subsuelo, Hidrocarburos y energéticos, Educación Ambiental y Minería); cumple con unas funciones claras y precisas, acoplando las directrices al producto final a entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación al ser la máxima Autoridad Ambiental en el departamento del Meta interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONGS a nivel, municipal, departamental y nacional.

Aunado a lo anterior, Cormacarena ha desarrollado actividades de capacitación y sensibilización, en el marco de la realización de aproximada 16 escuelas de campo con temáticas teórico prácticas relacionadas con el establecimiento de huertas caseras orgánicas, la gestión integral de residuos sólidos aprovechables, y demás temas relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en diferentes municipios priorizados en el departamento del Meta (Villavicencio, Acacias, Guamal, Granada, Cubarral, Lejanías, Puerto Lleras, San Martin, Restrepo, Cumaral, Barranca de Upia, entre otros).

El Plan de Acción Institucional 2020-2023 "Somos vida somos Meta", contempla el programa Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales cuya meta es brindar apoyo técnico y/o cofinanciación a los entes territoriales y a las comunidades para la gestión integral de residuos sólidos aprovechables. Por esto, para una adecuada gestión ambiental se busca realizar acompañamiento a las capacitaciones relacionadas con la gestión ambiental, gestión integral de residuos sólidos aprovechables, separación en la fuente, código de colores con aplicación de la Resolución No. 2184 del 2019, y huertas caseras orgánicas en el municipio de Villavicencio.

Aunado a lo anterior, Cormacarena ha desarrollado actividades de capacitación y sensibilización, en el marco de la realización de aproximada 16 escuelas de campo con temáticas teórico prácticas relacionadas con el establecimiento de huertas caseras orgánicas, la gestión integral de residuos sólidos aprovechables, y demás temas relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en diferentes municipios priorizados en el departamento del Meta (Villavicencio, Acacias, Guamal, Granada, Cubarral, Lejanías, Puerto Lleras, San Martin, Restrepo, Cumaral, Barranca de Upia, entre otros).

De esta forma, el Grupo Aire y Urbano adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, requiere contar con los servicios de una persona natural profesión de Ingeniero Agrónomo Especialista en Planeación para la Educación Ambiental, con hasta doce (12) meses de experiencia profesional en actividades o procesos educativos y/o de formación ambiental ya sea como docente, capacitador, instructor ambiental y afines, para el cumplimiento de la necesidad anteriormente descrita, para que apoye técnicamente las necesidades arriba descritas y fortalezca el desarrollo de estas dentro de la jurisdicción de la Corporación.

Concluyen estos estudios previos, que una vez revisada la planta de personal de Cormacarena, no existe personal de planta suficiente, ni con la idoneidad requerida que brinde soporte al grupo de Aire y Urbano, es así que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta personal suficiente talento humano, la alternativa legal con que cuenta la corporación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se proyectan los presentes estudios y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la Contratación directa del profesional requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: *Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental de Cormacarena en cuanto al desarrollo de actividades de capacitación y sensibilización ambiental así como la realización, seguimiento y acompañamiento técnico de escuelas de campo con temáticas teórico prácticas relacionadas con la gestión ambiental, gestión integral de residuos sólidos aprovechables, huertas caseras orgánicas y demás temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales.*

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios profesionales.

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión Ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de un (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2023; de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad y contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta y dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS ($4.200.000) M/Cte., Incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO El valor del contrato se cancelará mediante un único (01) pago mensual vencido por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/Cte. IVA incluido si a ello hubiera lugar, para lo cual se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus

aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos.

Adicional a los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella.

Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al Programa 3201: *Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos*; Proyecto 1: *Desarrollo de acciones que contribuyan al fortalecimiento de prácticas de producción sostenibles en el departamento del Meta*; Actividad: *Desarrollar escuelas de campo hacia los productores para la transferencia de tecnología y de conocimiento;* Indicador: *Número de escuelas de campo desarrolladas*; Rubro presupuestal: 3201.0900.01.01.02.14.2.3.2.02.02.008; Fuente: Evaluación de licencias y trámites ambientales para la actual vigencia fiscal, por valor de CUTARO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/Cte., IVA incluido si a ello hubiera lugar.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1) Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.

2) Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.

3) Pagarle el valor del contrato en los plazos pactados.

4) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En caso de que el Contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena (Villavicencio) para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato, y no se pueda realizar a través de los vehículos de la entidad, sino que el contratista deba realizarlo por su cuenta y riesgo; se le reconocerán los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios que establezca la entidad para el efecto. Este desplazamiento en todos los casos deberá ser coordinado con el Supervisor o con la persona que aquél hubiera delegado para el efecto.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar acompañamiento técnico y apoyo a la supervisión de los proyectos y/o contratos de escuelas de campo y residuos sólidos aprovechables que sean asignados.

2. Realizar seguimiento a los beneficiarios del proyecto de escuelas de campo.

3. Ejecutar acciones de acompañamiento técnico en el diseño e implementación y/o realización de escuelas de campo en la jurisdicción de Cormacarena.

4. Realizar capacitaciones mensuales en el departamento del Meta, en temas relacionados con la gestión ambiental, gestión integral de residuos sólidos aprovechables, separación en la fuente, código de colores con aplicación de la Resolución No. 2184 del 2019, y huertas caseras orgánicas.

5. Realizar acompañamiento y/o seguimiento técnico a las actividades de capacitación sobre gestión ambiental, gestión integral de residuos sólidos aprovechables y huertas caseras desarrolladas por la Corporación Ambiental en Villavicencio y demás municipios del departamento del Meta.

6. Llevar a cabo actividades que contribuyan con la implementación de los programas y estrategias contenidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA-.

7. Asistir a las mesas convocadas por los diferentes actores del orden municipal y departamental relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.

8. Reportar mensualmente las actividades que den alcance al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2020 - 2023 Somos vida, somos Meta.

9. Diligenciar los formatos de asistencia a las capacitaciones establecidos por la Corporación los cuales deberán ser firmados por las personas capacitadas.

10. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.

11. Al finalizar el contrato deberá hacer entrega en medio magnético al supervisor, de la información que se haya generado dentro de la ejecución del contrato.

12. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la Corporación.

13. Las demás que le sean signadas por el supervisor y estén acordes con el objeto contractual

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental, o quien desde allí se designe.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "*Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión…*", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad.

Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, se requiere una persona que acredite la profesión de Ingeniero Agrónomo Especialista en Planeación para la

Educación Ambiental, con hasta doce (12) meses de experiencia profesional en actividades o procesos educativos y/o de formación ambiental ya sea como docente, capacitador, instructor ambiental y afines. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
UN (1) mes	$4.200.000,oo	$4..200.000,oo

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 77101700.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos"*.

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento CONPES 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																						
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	A quien se le Asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad	
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Datos ficticios dentro de la documentación contractual	2	1	3	[illegible]	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	[illegible]	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de culposos o dolosos en el uso de la información	Afectacion en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	[illegible]	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	[illegible]	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas	Mala Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	[illegible]	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	[illegible]	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA

LADY JOHANA DAZA NIÑO
Líder Grupo Aire y Urbano

QUIEN AUTORIZA

NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Revisión Jurídica – Modalidad de Selección
Oficina de Contratación.

Oscar H. Gomez
Grupo Ase y Otros

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

EL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que, en virtud de la necesidad descrita y avalada en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO – Subdirectora de Gestión Ambiental, que solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.018, Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.21.019 del 2021 y Acuerdo PS-GJ.1.2.42.2.22.003 del 2022, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal, basado en la información del Grupo de Gestión Humana.

Dada en Villavicencio, 22 NOV 2023

GINA MARCELA HERRERA GUTIERREZ
Subdirector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

REVISÓ	CARGO	FIRMA
V.B.: Andrés Mauricio Gómez Álvarez	Líder o Coordinador De Gestión Humana	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 102
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Villavicencio, 22 NOV 2023

Doctora
MARÍA PIEDAD MATUS ALVÁREZ
Jefe Oficina Contratación
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA"
Ciudad

Referencia: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial saludo.

Con la finalidad de presentar la propuesta de prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades que CORMACARENA requiere en su área de jurisdicción, expongo los siguientes aspectos:

OBJETO: *Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental de Cormacarena en cuanto al desarrollo de actividades de capacitación y sensibilización ambiental así como la realización, seguimiento y acompañamiento técnico de escuelas de campo con temáticas teórico prácticas relacionadas con la gestión ambiental, gestión integral de residuos sólidos aprovechables, huertas caseras orgánicas y demás temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales.*

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA PROPUESTA:

Conforme a las necesidades técnicas de la Corporación, así como de los términos y metodologías de trabajo establecidas para el desarrollo y cumplimiento del contrato, planteo como actividades:

1. Realizar acompañamiento técnico y apoyo a la supervisión de los proyectos y/o contratos de escuelas de campo y residuos sólidos aprovechables que sean asignados.

2. Realizar seguimiento a los beneficiarios del proyecto de escuelas de campo.

3. Ejecutar acciones de acompañamiento técnico en el diseño e implementación y/o realización de escuelas de campo en la jurisdicción de Cormacarena.

4. Realizar capacitaciones mensuales en el departamento del Meta, en temas relacionados con la gestión ambiental, gestión integral de residuos sólidos aprovechables, separación en la fuente, código de colores con aplicación de la Resolución No. 2184 del 2019, y huertas caseras orgánicas.

5. Realizar acompañamiento y/o seguimiento técnico a las actividades de capacitación sobre gestión ambiental, gestión integral de residuos sólidos aprovechables y huertas caseras desarrolladas por la Corporación Ambiental en Villavicencio y demás municipios del departamento del Meta.

6. Llevar a cabo actividades que contribuyan con la implementación de los programas y estrategias contenidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA-.

7. Asistir a las mesas convocadas por los diferentes actores del orden municipal y departamental relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.

8. Reportar mensualmente las actividades que den alcance al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2020 - 2023 Somos vida, somos Meta.

9. Diligenciar los formatos de asistencia a las capacitaciones establecidos por la Corporación los cuales deberán ser firmados por las personas capacitadas.

10. Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación.

11. Al finalizar el contrato deberá hacer entrega en medio magnético al supervisor, de la información que se haya generado dentro de la ejecución del contrato.

12. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la Corporación.

13. Las demás que le sean signadas por el supervisor y estén acordes con el objeto contractual

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, Carrera 44C No 33 B 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta y dentro de la jurisdicción de Cormacarena. En concordancia con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor del contrato se estima en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/Cte. IVA incluido si a ello hubiera lugar, que será cancelado mediante único (01) pago mensual vencido.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Declaro bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que dado el caso de sobrevivir alguna de ellas, procederé a la renuncia del contrato. De igual forma manifiesto no encontrarme reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Atentamente,

OSCAR HARVEY GÓMEZ ÑUZTES
CC. 86.040.480 de Villavicencio
Ingeniero Agrónomo – Especialista en Planeación para la Educación Ambiental
Email: oskargo_72@hotmail.com
Calle 16 # 37J – 63 Barrio Guatiquia
Celular: 3115982298

Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: F-GCT-13
	Versión: 06
EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA HOJA DE VIDA	Fecha: 01/Mar/2023

Nombres y apellidos del evaluado:	OSCAR HARVEY GÓMEZ ÑUZTES	CC ó NIT:	86.040.480
Fecha de Evaluación:	NOVIEMBRE DE 2023 24 NOV 2023		
Evaluado por:	NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO	Cargo:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANTECEDENTES LABORALES O CONTRACTUALES

NOMBRE PERSONA NATURAL/JURIDICA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	SERVICIOS QUE PRESTA (OBJETO CONTRACTUAL REALIZADO)	TIEMPO DE SERVICIO (MESES)
CORMACARENA	PS-GCT.2.7.22 - 570	29 de julio de 2022	28 de diciembre de 2022	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental de Cormacarena en cuanto a la realización de actividades de capacitación y sensibilización ambiental así como la realización de escuelas de campo con temáticas teórico prácticas relacionadas con la gestión ambiental, gestión integral de residuos sólidos aprovechables, huertas caseras orgánicas y demás temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales.	5 MESES
CORMACARENA	PS-GCT.2.7.22 - 262	21 de enero de 2022	20 de julio de 2022	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gestión y Control Ambiental de Cormacarena, en cuanto a la realización de actividades de capacitación y sensibilización ambiental así como la realización de escuelas de campo con temáticas teórico practicas relacionadas con la gestión ambiental, gestión integral de residuos sólidos aprovechables, huertas caseras orgánicas y demás temas relacionados con el medio	6 MESES
CORMACARENA	PS-GCT.2.7.21 - 446	31 de mayo de 2021	30 de diciembre de 2021	Prestar los servicios a la Subdirección de Gestión y Control Ambiental de Cormacarena en cuanto a la capacitación en gestión ambiental, gestión integral de residuos sólidos aprovechables, huertas caseras orgánicas y demás temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales".	7 MESES
CORMACARENA	PS-GCT.2.7 20-669	04 de Noviembre de 2020	03 de Enenro de 2021	Prestar los servicios a la Subdirección de Gestión y Control Ambiental de Cormacarena en cuanto a la capacitación en gestión ambiental, gestión integral de residuos sólidos aprovechables, huertas caseras orgánicas y demás temas relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales".	2 MESES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	CO1.PCCNTR.1351650 del 06 de febrero de 2020	7 de febrero de 2020	16 de diciembre de 2020	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa Titulada Regular, Complementaria y virtual en la especialidad Ambiental-Gestión Ambiental sectorial y urbano de la Formación Mixta	10 MESES Y 9 DÍAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"	290 del 04 de febrero de 2019	05 de febrero de 2019	15 de diciembre de 2019	Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral, según lo previsto en la planeación del 2019 del programa titulada regular, complementaria y virtual en la especialidad requerida como instructor ambiental del centro agroindustrial del meta.	10 MESES Y 10 DÍAS
TOTAL					39 MESES Y 19 DÍAS

CONCEPTO DE CAPACIDAD E IDONEIDAD

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, como máxima autoridad ambiental del departamento del Meta debe garantizar su correcto funcionamiento, para lo cual se debe contratar el apoyo de OSCAR HARVEY GÓMEZ ÑUZTES identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 86040480 expedida en Villavicencio, para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y todas aquellas normas que garanticen la adecuada Gestión Ambiental de la entidad, por lo tanto, una vez revisada la Hoja de Vida del CONTRATISTA , se concluye que es persona idónea y tiene la experiencia y conocimientos para desarrollar las tareas y actividades encomendadas.

NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Usuario : LROJAS

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **3674**

Nit: **822000091-2** 24 de Noviembre de 2023

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3201.0900.01.01.02.14.2.3.2.02.02.008	2032	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$4,200,000.00

Total: **4,200,000.00**

Concepto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORMACARENA EN CUANTO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL ASÍ COMO LA REALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE ESCUELAS DE CAMPO CON TEMÁTICAS TEÓRICO PRACTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES, HUERTAS CASERAS ORGÁNICAS Y DEMÁS TEMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 2065

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE PRESUPUESTO